

DECRETO N° . 0058 .

NEUQUÉN, 05 ENE 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-2000342-G-2022, y la Ordenanza N° 14660; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14660, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal el registro de planos por vía de excepción, del inmueble con destino a vivienda unifamiliar, propiedad del señor Ignacio Cullen, D.N.I. N° 12.601.408, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-070-4089-0000, ubicado en la calle Estévez N° 1058 del Barrio Valentina Norte, que excede la cantidad de vivienda por parcela (CVUP), por una superficie cubierta equivalente a sesenta y dos con cincuenta metros cuadrados (62,50 m²);

Que el artículo 2°) de la ordenanza precedentemente citada estableció que el registro definitivo estará sujeto al cumplimiento de las demás normas vigentes, como así al pago de Derechos de Edificación, Compensación Urbana y Multas que correspondieran;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Obras Particulares, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14660;

Que obra la conformidad del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14660 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 7 de diciembre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal el registro de planos por vía de excepción, del inmueble con


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0058-24

destino a vivienda multifamiliar, propiedad del señor Ignacio Cullen, D.N.I. N° 12.601.408, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-070-4089-0000, ubicado en la calle Estévez N° 1058 del Barrio Valentina Norte, que excede la cantidad de vivienda por parcela (CVUP), por una superficie cubierta equivalente a sesenta y dos con cincuenta metros cuadrados (62,50 m²).

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Infraestructura y Planeamiento Urbano, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

